

PROCESO: VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE: KAROL VIVIANA AMAYA QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: ANIBAL ROLANDO CALDERON ROJAS Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00063-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado del extremo demandante remitió contrato de Transacción para dar por terminado el proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de mayo de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 2022-00063-00

El apoderado de los demandantes radicó el 2 de mayo de 2024 memorial al que anexa *CONTRATO DE TRANSACCIÓN*, señalando que solicita la terminación del proceso “...por cuanto ya se suscribió el contrato de transacción y el mismo ya fue cumplido.”¹

El memorial y su anexo fue presentado únicamente por el apoderado del extremo demandante, y aunque en un segundo escrito del 3 de mayo de 2024² se habla de desistimiento de las pretensiones, lo cierto es que nada se dijo respecto de las costas y agencias en derecho.

Así las cosas, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C.G.P., se **corre traslado** del CONTRATO DE TRANSACCIÓN y DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES presentados por el extremo demandante por el término de **tres (3) días** para que se manifieste o exponga lo pertinente, incluyendo lo relativo a las costas procesales (inc. 4º art. 312 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 050 del 07 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ Véase PDF: “44AllegaMemorialSolicitudTerminaciónProceso”

² Véase PDF: “45ApoederadoSolicitaTerminación Proceso”

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9de8b7c81b59f9e201d26c40edd4c2a0c3eed0cdc8246c8be684a674b0ab2e9**

Documento generado en 06/05/2024 02:18:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>